

INFORME DE SECRETARIA:

Roldanillo Valle, 2 de octubre de 2023.

A Despacho del señor Juez, la presente solicitud. Sírvese proveer.

CLAUDIA LORENA JOAQUI GÓMEZ
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
ROLDANILLO VALLE**

REF: Auto Civil No. 864

PROCESO: Efectividad de la Garantía Real
DEMANDANTE: Bancolombia S.A.
DEMANDADO: Martha Nelly Quintero
RADICACIÓN: 76-622-31-03-001- 2019-00041-00

Roldanillo Valle, trece (13) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

ASUNTO

Decidir lo pertinente a la solicitud de requerimiento al comandante del Batallón No. 23 Vencedores de la ciudad de Cartago Valle, presentada por la parte actora, dentro del Proceso de la referencia.

CONSIDERACIONES

El apoderado de la parte ejecutante, solicito requerir al Comandante del Batallón No. 23 Vencedores de la ciudad de Cartago Valle, a fin que de estricto cumplimiento al oficio No. 046 de fecha marzo 7 de 2022, por medio del cual se le ordenó rendir informe sobre el estado actual del orden público en la zona denominada **El pedral de El Dovio Valle**, pues según informe del Comando de Policía se recomienda no realizar desplazamientos a la mencionada vereda mientras no se conozca un reporte que indique la realización de actividades por la fuerza pública para retomar el control de la zona y así garantizar la seguridad de las personas.

El artículo 43 del Código General del Proceso, establece: "...” “4.-Exigir a las autoridades o a los particulares la información que, no obstante haber sido solicitada por el

interesado, no le haya sido suministrada, siempre que sea relevante para los fines del proceso.”.

Por lo tanto, se dispone librar oficio al comandante del Batallón, para que informe, con los sustentos legales, sobre diligencias adelantadas para la consecución de tal pedimento, toda vez que se requiere de manera urgente, ya que esto genera demoras en el trámite del proceso de la referencia y poder continuar con la gestión de las medidas cautelares en este asunto.

Sin más consideraciones, el Juzgado Civil del Circuito de Roldanillo Valle,

RESUELVE:

PRIMERO. ORDÉNASE REQUERIR al Comandante del Batallón No. 23 Vencedores de la ciudad de Cartago Valle, a fin que informe, con los sustentos legales las diligencias adelantadas para el cumplimiento de lo indicado en el oficio No. 046 de fecha marzo 7 de 2022, librado por este Estrado Judicial, en el que se le ordenó rendir informe sobre el estado actual de orden público en la zona denominada **El pedral de El Dovio Valle**, considerando recomendación del Comando de Policía de evitar desplazamientos a la mencionada vereda hasta que se tenga un reporte urgente de actividades realizadas por parte de la fuerza pública para retomar el control de la zona garantizando la seguridad de las personas, toda vez que se requiere de manera urgente, para evitar demoras en el trámite del proceso de la referencia y determinar la posibilidad de continuar con la gestión de las medidas cautelares en este asunto.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

DAVID EUGENIO ZAPATA ARIAS
Juez.

<p align="center">JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO ROLDANILLO VALLE</p> <p align="center"><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u></p> <p align="center">La providencia anterior se notifica en el Estado Electrónico</p> <p align="center"><u>Nro. 118 de OCTUBRE 17 de 2023</u></p> <p align="center">CLAUDIA LORENA JOAQUI GÓMEZ Secretaria</p>

Firmado Por:
David Eugenio Zapata Arias
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cee0292d7a65b0dd415c4881a41d48431016b1fa0564ed7328a21faf0425a791**

Documento generado en 13/10/2023 11:30:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>